

Manual de participación política de las mujeres en Veracruz 2020

BEATRIZ ADRIANA PERALTA PAZOS

FUERZA
MEXICO

Manual de participación política de las mujeres en Veracruz 2020

1ª edición, 2020

D. R. © 2020, Beatriz Adriana Peralta Pazos

D. R. © 2020, Fuerza por México

Calle Canela #25, Depto. 204, Colonia La Joya,

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14090, Ciudad de México

www.fuerzapormexico.org.mx

Todos los derechos reservados conforme a la ley

Hecho en México / *Made in Mexico*

Manual de participación política de las mujeres en Veracruz 2020, es una publicación de Fuerza por México, Calle Canela #25, Depto. 204, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Fuerza por México, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas. Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro

Contenido

Introducción	1
¿Porqué es importante la participación de las mujeres?	3
Principal obstáculo para la participación política de las mujeres.....	4
Legislaciones vigentes que me protegen	5
¿Cómo sé que la están ejerciendo en mi contra?.....	6
¿Dónde puedo denunciar en mi Estado?.....	8
¿Cuáles son las instancias dónde puedo recibir orientación para proteger mis derechos políticos?	9
Material de referencia	10

Introducción

El aumento de la participación política de las mujeres en diferentes áreas gubernamentales ha sido un largo recorrido a través de luchas por adquirir los mismos derechos que los hombres. Lamentablemente, esto también ha ocasionado un aumento en la resistencia en la participación política de las mujeres por parte de los hombres o grupos de poder.¹

Las legislaciones vigentes buscan proteger a la mujer y fomentar la paridad de género en todas las áreas de oportunidad en el gobierno. Por eso es importante que conozcas las definiciones, las leyes y las instancias en las que puedes buscar orientación o, si fuese el caso, realizar una denuncia.

El país se divide en 31 estados federales, y la Ciudad de México. La forma de gobierno es republicano, representativo, democrático, laico y popular,² esto quiere decir que cada estado puede generar sus propias leyes y programas siempre y cuando no atenten contra ninguna de las garantías establecidas en la Constitución.

Los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los gobiernos estatales, y por lo tanto están sujetos a los procesos de un gobierno republicano, federal, laico y democrático. Los principios de su regulación se encuentran en el artículo 115° en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre los puntos más importantes del artículo 115°, es que se establece el principio de paridad de género. Esto significa que no importando en donde vivas dentro del territorio mexicano, y aunque tu comunidad se rija bajo su sistema de usos y costumbres, la Constitución protege tu derecho de participación política.

¹ ONU Mujeres. *Participación Política de las Mujeres a Nivel Municipal. Proceso Electoral 2017-2018*. México: ONU Mujeres, 2018.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México: Cámara de Diputados, 2020). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020)

El estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se compone de 212 municipios, y tiene una población total de 8,112,505 habitantes. El 51.8% de la población total son mujeres, mientras que el 48.2% son hombres. Y aunque las mujeres son mayoría de población en el estado, su participación política a nivel local, es del 25.94%, es decir, sólo 55 municipios de los 212 son gobernados por mujeres.

Aunque existan diferentes instrumentos de protección que buscan garantizar que tu participación política se ejecute en una competencia justa y equitativa, vivimos en una cultura machista patriarcal, que se resiste a los cambios culturales, sociales, políticos, económicos y en general, aquellos en los que la mujer busque espacios de participación.

La participación política de las mujeres está más presente en diversos niveles de gobierno, las mujeres políticas aparecen en los medios de comunicación y tienen visibilidad; sin embargo, es importante preguntarse ¿eso es suficiente? y ¿Cuál es la imagen de la mujer política que estamos construyendo? ¿Cuáles son los retos que aún quedan?

En este sentido, la violencia política contra las mujeres por razones de género es un tema que ha estado vigente en las últimas elecciones que al ser un problema tan enraizado en la cultura mexicana, es importante que conozcas las definiciones y aprendas a distinguir las agresiones para que en caso de que te encuentres en una situación parecida, busques orientación o denuncies el hecho. Ya que como menciona la investigación de ONU mujeres:

Es posible que algunas mujeres en la política hayan normalizado estos tipos de violencia como el “costo de hacer política” o, en algunos casos, puedan negar el problema por miedo a parecer débiles, exageradas y/o justificar los reclamos de que las mujeres no pertenecen a la política.³

Por eso el objetivo de este manual es exponer a la población en general qué es la violencia comunitaria y política hacia las mujeres y que recursos tienen en su estado

³ ONU Mujeres. *Participación Política de las Mujeres a Nivel Municipal*, 11

para denunciarlas. A partir de preguntas que se irán contestando con la información disponible más actualizada, ponemos también las referencias y los sitios de interés para que busques más información sobre el tema.

¿Porqué es importante la participación de las mujeres?

Que las mujeres no podamos participar, ni acceder a los cargos de elección popular y de toma de decisión, nos habla de que no gozamos de una ciudadanía plena, es decir, tenemos los derechos en el papel, pero no en la práctica. “La ciudadanía “incompleta” de las mujeres mexicanas ha motivado la afirmación de que este sector de la población ejerce una “ciudadanía de segunda” al no contar con igualdad de oportunidades para participar en la vida pública del país”.⁴

En México, el puesto más alto que han ejercido las mujeres en la Administración Pública Federal ha sido el de Secretarías de Estado, fue Rosa Luz Alegría la primera mujer que ocupó ese cargo, en 1976, cuando la nombraron Secretaria de Turismo (1976-1982). Actualmente, en el Congreso de Veracruz está conformado de la siguiente manera:



Sin embargo, cuando vemos el número de mujeres que han gobernado el estado es ninguna. ¿Por qué las mujeres no logran llegar al cargo de gobernadoras o Presidenta? Porque aún existen obstáculos que vencer, siendo el principal la violencia

⁴ CEAMEG (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género) (2008), “Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político”, H. Congreso de la Unión, texto completo, URL: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf, última consulta el 19 de enero de 2021.

política en razón de género, por lo cuál te explicaremos más de ella para que puedas defender y ejercer tus derechos.

Principal obstáculo para la participación política de las mujeres.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se define en el artículo 20° Bis, de la LGAMVLV de la siguiente manera:

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.⁵

Un ejemplo reciente es el caso de la diputada Mónica Robles Barajas, quien interpuso una denuncia de violencia pública, psicológica y política de género ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE).⁶ Pues un diario del municipio de Acayucan, publicó afirmaciones de que la diputada pertenece al narcotráfico, en artículos sin firmar y sin presentar pruebas ante estas aseveraciones. Milenio diario reprodujo ciertos fragmentos de las agresiones publicadas en su contra en el *Diario de Acayucan. La Voz de la Gente*:

Y en ese camino truculento no le importa compartir camas y hombres. De algunos se aprovecha y los desecha... uno de ellos está en la cárcel. A otro lo idolatra y por más que quiera sacarlo de su vida, pero siempre por interés, la obsesión o la complicidad criminal, termina en sus brazos.⁷

⁵ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, web.

⁶ Carlos Hernández, "Denuncia diputada de Morena violencia política de género contra un diario", La Jornada Veracruz, 25 de noviembre de 2020. http://www.jornadaveracruz.com.mx/Post.aspx?id=201126_092533_204 (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

⁷ Rubén Mosso, "Hija de embajadora de México en Costa Rica denuncia ser víctima violencia de género", *Milenio*, 25 de noviembre del 2020 <https://www.milenio.com/policia/violencia-genero-hija-embajadora-presenta-denuncia> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

La diputada en Veracruz menciona que este tipo de notas comenzaron a salir cuando, como parte de la Comisión de Vigilancia, y la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, realizaron investigaciones acerca del ejercicio de gasto público vinculados al Ejecutivo Estatal, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, entre otras solicitudes.

Lamentablemente, en este fragmento se puede ver cómo se trata de desprestigiar la carrera de una política, a partir de la vida privada. Apela a los roles y estereotipos de género para mancillar su imagen, por ejemplo, el rol de castidad y pureza con el que las mujeres cargan socialmente, la nota pretende presentarla como antagonista a esos roles, lo cual no tendría nada de malo, cada mujer es libre de ejercer su vida sexual de la manera que mejor le parezca. Luego, apelando a la “debilidad de carácter”, el párrafo menciona su incapacidad para renunciar a su amor criminal.

Y este es sólo un párrafo, posiblemente habrá personas que ignoren por completo la nota, pero hay otra parte de la población donde los roles y estereotipos de las mujeres están muy arraigados, y esos son el objetivo de este tipo de notas. Pues el machismo y la violencia contra la mujer se sostienen basándose en la tolerancia de las agresiones ejercidas hacia la mujer, ya sea un entorno familiar o de comunidad, se perpetúan los estereotipos y roles, y las mujeres que quieren renunciar o cambiar este tipo de vida encuentran resistencia.

Legislaciones vigentes que me protegen

La violencia en razón de género contra las mujeres es un tema que lleva algún tiempo tratándose. Desde las instancias internacionales se generan documentos que luego son recomendados a los países, para generar leyes y reglamentos que protejan a las mujeres. En este sentido, te dejamos en el Cuadro II, las más importantes.

Cuadro 2. Legislaciones vigentes que me protegen⁸

Legislación Internacional	1. Carta Democrática Interamericana. 2. Carta Social de las Américas. 3. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”. 5. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 6. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 7. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 8. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. 9. Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres. 10. Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres.
Legislación Nacional	1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. 3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 5. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 6. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (art. 367 Ter) .
Legislación Local	1. Constitución Política del Estado de Veracruz. 2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 4. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

¿Cómo sé que la están ejerciendo en mi contra?

Para que la violencia política en razón de género no pase desapercibida, el Instituto Nacional Electoral elaboró un *Violentómetro* (Cuadro III) donde define 38 conductas que pueden configurar como violencia política en razón de género. Si estás viviendo una situación que te incomoda, o que te asusta, te invitamos a revisar en este violentómetro, como una primera aproximación a tu problema. Es importante destacar que la violencia no escala poco a poco, se puede pasar del amarillo al rojo sin aviso, por lo que debe tomarse en serio y estar atenta a los primeros indicios de violencia. Si tienes más dudas acerca de este y otros temas, después del Violentómetro te

⁸ Cuadro elaborado con la información de: Organismo Público Local Electoral Veracruz, *Líneas estratégicas que implementará el OPLE Veracruz en el Marco del Proyecto “Creación de red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y OPLES”*, para dar seguimiento a casos de violencia política de género en el proceso electoral local 2017-2018, Organismo Público Local Electoral Veracruz http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/portal/trans_proactiva/igualdad/lineas_estrategicas.pdf (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

dejaremos las instancias a las que puedes recurrir si necesitas orientación o buscas realizar una denuncia.

Cuadro 3. Violentómetro INE-Violencia política en razón de género⁹

#	Conducta
1	Bromas hirientes
2	Agresión verbal
3	Restringir el uso de la palabra
4	Ridiculizar, descalificar, faltas de respeto
5	Humillar en público
6	Imágenes y palabras denigrantes en redes sociales y/o notas periodísticas
7	Dañar sus materiales de campaña, sabotear sus meetings
8	Insultos, intimidaciones
9	Chantaje
10	Difundir información privada para menoscabar su imagen
11	Difundir promocionales que descalifiquen con base en estereotipos de género
12	Difamación
13	Calumnia
14	No ser convocadas a sesiones o asambleas
15	Sustitución de tareas o funciones relativas a su cargo
16	Impedir la participación y uso de la voz en sesiones o asambleas
17	Retención de información
18	Exclusión de la toma de decisiones
19	Privación de oficina, material y personal de apoyo
20	Retención de salario injustificadamente
21	Impedir el desempeño de funciones
22	Destrucción o daño de bienes
23	Impedir registro a candidatura
24	Acoso y hostigamiento laboral
25	Encerrar o aislar
26	Amenazas con objetos o armas
27	Impedir asunción del cargo
28	Presionar para que renuncie al cargo
29	Amenazas de muerte
30	Agresiones contra familia y amigos
31	Acoso y hostigamiento sexual
32	Golpes
33	Ataques o amenazas con armas
34	Abuso sexual
35	Violación
36	Secuestro
37	Mutilación
38	Feminicidio

⁹ Imagen tomada del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, *Violentómetro. Conductas que podrían configurar violencia política en razón de género*, Instituto Nacional Electoral. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/violentometro/> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

Si vives alguna de estas situaciones, abajo te dejamos información de instancias a nivel federal y estatal para que puedas buscar ayuda en tu estado, y/o te aproximen a alguien dentro de tu comunidad. Aunque aún falta por hacer, se están creando redes y sistemas de apoyo para las mujeres que sufren violencia.

¿Dónde puedo denunciar en mi Estado?

Te dejamos algunas instancias federales y estatales con una breve descripción y su teléfono para que revises cuál es la que se adecuará a tu denuncia. No todas las instancias reciben todas las denuncias, sin embargo, te puedes apoyar en el Organismo Público Local Electoral Veracruz para que te orienten a la hora de hacer tu denuncia. Debes recordar que tu denuncia debe tener algún tipo de registro contigo narrando o tu apoderado legal narrando los hechos.

Cuadro 4. Instancias que atienden denuncias sobre violencia política de género¹⁰

Instancia	Descripción	Contacto
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Se encarga de atender y dar seguimiento a las víctimas para la reparación del daño por la comisión de un delito	Ángel Urraza 1137, col. Del Valle, 03100 CDMX Teléfono: 55 1000 2000 Atención a la ciudadanía: 01 800 842 8462
Instituto Nacional Electoral	Mediante la Unidad Técnica de lo contencioso Electoral se sancionan infracciones a las leyes electorales. Se pueden presentar quejas de violencia política contra las mujeres en esta unidad	UTCE Viaducto Tlalpan 100 Edificio A Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, 14610 CDMX Tel.: 55 5487 9900 ext.: 347 301 01 800 433 2000
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	Órgano encargado de prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales, incluyendo la violencia política en razón de género, aún cuando no está tipificada	Bld. Adolfo López Mateos, 2836, Col. Progreso Tizapán, 01080 CDMX. FEPADETEL: 01 800 833 7233 FEPADENET: fepadenet@Opgr.gob.mx
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Puede resolver casos relacionados con violencia política, mediante juicios para la protección de los derechos político-electorales de la	Carlota Armero 5000, col. CTM Culhuacán, Del. Tlalpan, 04480 CDMX Tel. 55 57 28 2300

¹⁰ Cuadro elaborado con la información publicada en el sitio del Organismo Público Local Electoral Veracruz, *Directorio de Atención a la Violencia política en razón de género*, Organismo Público Local Electoral Veracruz <https://portalanterior.oplever.org.mx/miniportales/siteequidad/index.php> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPFJ	ciudadanía (JDC) Brinda servicios gratuitos de defensa y asesoría electoral en favor de pueblos, comunidades indígenas y personas que los integran	Tel. 01 800 008 3753 Correo: defensoria@te.gob.mx
Organismo Público Local Electoral Veracruz	Esta institución además de recibir tu denuncia, te informa si procede o no, y a que instancia se remitirá.	Calle Benito Juárez, 39, col. Centro 91000 Xalapa, Veracruz Tel. 22 81 41 0700 y 22 81 41 03300 Correo: contacto@oplever.org.mx
Instituto Veracruzano de las Mujeres	Tiene Centros de Desarrollo de Mujeres en 20 de los 212 municipios, donde otorgan asesorías y acompañamientos	Calle José María Mata # 2, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa - Enríquez, Veracruz Conmutador: 228 817 1009 / 228 817 0789 Línea Mujer: 075 y 800 906 8537

¿Cuáles son las instancias dónde puedo recibir orientación para proteger mis derechos políticos?

Muchas veces las denuncias por violencia contra las mujeres suelen ser transversales, esto quiere decir que atraviesan varias modalidades y tipos, si estás confundida y no sabes bien donde denunciar, te invitamos a contactarte con las instancias aquí referidas para que ellas te orienten y te acompañen durante el proceso de denuncia.

Cuadro 5. Instancias que atienden denuncias sobre violencia política de género

Instancia	Contacto
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia conra las Mujeres	Dr. José María Vértiz 852 piso 5, Narvarte, Ciudad de México. C.P. 03020 Teléfono: 5209 8800, ext. 30370 Correo: conavim@segob.gob.mx
Instituto Veracruzano de las Mujeres	Puedes acercarte a la oficina central en Xalapa, o buscar si alguno de los 20 Centros de Desarrollo de Mujeres se encuentra cerca de ti. Puedes encontrar el directorio en esta liga: http://www.ivermujeres.gob.mx/programa-transversalidad-2018/
Organismo Público Local Electoral Veracruz	En la página de la OPLE Veracruz pone este teléfono directamente: 228 841 97 00
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz (CEJUM)	Esta instancia concentra bajo un mismo techo los servicios que prestan diferentes instancias gubernamentales y asociaciones civiles, para brindar atención de manera coordinada e integral a mujeres, sus hijas

	<p>e hijos hasta los 12 años de edad, en situación de violencia por los delitos de violencia familiar, violación y pederastia, garantizando sus derechos a una vida libre de violencia.¹¹</p> <p>Esta instancia tiene guardias durante las 24 horas del día, los fines de semana y días festivos.</p> <p>Dirección: Avenida Colmerillos s/n, col. Nuevo Xalapa, 91097 Xalapa. Tel: 228 1 35 02 0200 Correo: cejumveracruz@gmail.com justiciamujeres@veracruz.gob.mx;</p>
--	---

En el siguiente apartado te dejamos una serie de documentos y referencias usados durante la elaboración de este manual, por si quieres revisar y profundizar en algunos de los temas tratados.

Material de referencia

- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, <http://segobver.gob.mx/cejum/> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados, 2020 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020)
- Gobierno del estado de Veracruz. *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Gobierno del estado de Veracruz <http://www.veracruz.gob.mx/avgm/> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Cámara de diputados. 2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020)
- Mosso, Rubén. “Hija de embajadora de México en Costa Rica denuncia ser víctima violencia de género”, Milenio, 25 de noviembre del 2020 <https://www.milenio.com/policia/violencia-genero-hija-embajadora-presenta-denuncia> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).
- Organismo Público Local Electoral Veracruz. *Líneas estratégicas que implementará el OPLE Veracruz en el Marco del Proyecto “Creación de red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y OPLES”, para dar seguimiento a casos de violencia política de género en el procesos electoral local 2017-2018*. Organismo Público Local Electoral Veracruz http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/portal/trans_proactiva/igualdad/lineas_estrategicas.pdf (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

¹¹ Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, <http://segobver.gob.mx/cejum/> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

Directorio de Atención a la Violencia política en razón de género, Organismo Público Local Electoral Veracruz <https://portalanterior.oplever.org.mx/miniportales/siteequidad/index.php> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, Violentómetro. Conductas que podrían configurar violencia política en razón de género, Instituto Nacional Electoral. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/violentometro/> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

ONU Mujeres. *Participación Política de las Mujeres a Nivel Municipal. Proceso Electoral 2017-2018*. México: ONU Mujeres, 2018.

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/03/participacion-politica-de-las-mujeres> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).

Consolidar la paridad y transformar las democracias. Situaciones y retos a los que hacen frente las mujeres que se desempeñan como presidentas municipales en México. México: ONU Mujeres, 2020.

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/publicaciones/consolidar-la-paridad-y-transformar-las-democracias> (Fecha de consulta: 29 de diciembre del 2020).